



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3121

ARMENIA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PAG. # 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 373 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"
(Pág. 2-9)

DECRETO NÚMERO 502 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA 2025"
(Pág. 10-17)

DECRETO NÚMERO 503 DE 2025

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"
(Pág. 18-22)

DECRETO NÚMERO 504 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO NACIONAL NÚMERO 0613 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA25"
(Pág. 23-26)

DECRETO NÚMERO 505 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"
(Pág. 27-28)

DECRETO NÚMERO 506, 507, 508, 509, 510, 511 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"
(Pág. 29-40)



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 373 DE 16 SEP 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q"

El Alcalde Municipal de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 4622 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, los participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pueden ser afiliados mediante el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado en Salud.

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, tal y como se prevé en los numerales 44.2 y 44.2.2 que a la letra rezan:

"ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. *Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignaciones en otras disposiciones:*

44.1. De dirección del sector en el ámbito Municipal:

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia".

Que el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado, mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Así:

"ARTICULO 29. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. *Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios."*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 373 DE 16 SEP 2025

Que el parágrafo 3º del artículo ARTÍCULO 2.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, dispone:

“Cuando la autoridad territorial identifique afiliados al Régimen Subsidiado que no cumplan las condiciones para ser beneficiarios del mismo, deberá adelantar la actuación administrativa tendiente a la exclusión como afiliado en el régimen subsidiado e informar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y al Departamento Nacional de Planeación. En caso de incumplimiento de estas obligaciones la autoridad territorial estará sujeta a las acciones disciplinarias, administrativas, fiscales y penales a que hubiere lugar.”

Que en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 4622 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección, la Secretaría de Salud del municipio de Armenia cruzó la información de la base de datos Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia con la consignada en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, del período comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025, y de acuerdo a certificación expedida por la Jefe de Oficina de Seguridad Social en Salud de la Alcaldía de Armenia, se estableció que de los **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (133.729)** afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, **CINCUENTA Y OCHO (58)** afiliados presentaron novedad de fallecimiento, por lo que conforme a esta información, y en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 4622 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección, el Municipio de Armenia deberá reportar a la ADRES estas novedades para actualizar la Base de Datos Única de Afiliados — BDUA, no sin antes surtir el trámite legal y constitucional de motivar dicho reporte mediante acto administrativo susceptible de los recursos de ley

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la pérdida de la calidad de afiliados al Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Armenia, de las personas que se encuentran enlistadas en el **Anexo 1** denominado **“RETIROS POR MORTALIDAD A 31 DE AGOSTO DE 2025”**, el cual hace parte íntegra de este acto administrativo, listado que inicia con el nombre **LUZ MARINA GIRALDO DE PEREZ** y termina con **GILBERTO MARÍN ABRIL**.

Como consecuencia de lo anterior, las personas enlistadas en el **Anexo 1** de este acto administrativo, serán retirados de la base de datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la exclusión y cancelación de la base de datos al Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia de las personas individualizadas en el Anexo 1 de este acto administrativo.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 373 . DE 16 SEP 2025

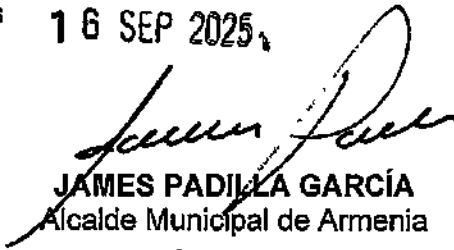
ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme lo previsto en el Artículo 76 en la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez agotado el procedimiento previsto para la firmeza de este acto administrativo, el Municipio de Armenia procederá reportar a la ADRES estas novedades para actualizar la Base de Datos Única de Afiliados — BDUA y notificar a las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de la cancelación de las afiliaciones

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia- Quindío, a los **16 SEP 2025,**


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde Municipal de Armenia

P/Elaboró: Yessy Caterina Alape Osorio – P.E. Área Salud

Revisó: Claudia Romero Arango – Jefe de Oficina de Seguridad Social

Revisó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga Secretario Salud Municipal

Vo. Bo. José Arley Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico

Vo. Bo. Despacho Alcalde

Armenia, 8 de septiembre de 2025

Doctora
Yessy Catherine Alape Osorio
Abogada
Secretaria de Salud
Municipio de Armenia

Asunto: Pérdida de Calidad

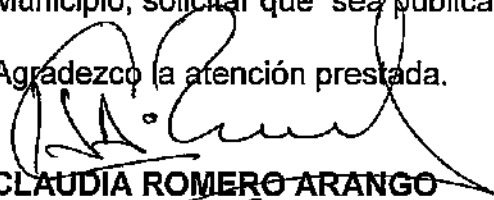
Cordial Saludo:

Con el fin de proyectar el acto administrativo para legalizar las diferentes novedades presentadas en el mes inmediatamente anterior (periodo 1 al 31 de agosto de 2025) y realizar el correspondiente retiro de cada una de las EPS-S, resultantes de los cruces efectuados entre los diferentes regímenes, le remito a continuación el resumen de la información discriminada por mortalidad en cada una de las EPS-RS:

Tipo de Novedad	No. Registros
Régimen Subsidiado	133.729
Mortalidad Municipal	58
Total Perdida de Calidad	58
Quedando un total de usuarios régimen subsidiado para el periodo	133.671

Una vez realizado el acto administrativo correspondiente y enviado oficina Jurídica del Municipio, solicitar que sea publicado en La Gaceta Municipal con todos sus anexos.

Agradezco la atención prestada.



CLAUDIA ROMERO ARANGO
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

Anexo: 1 folio

P/E: Gabriela O. G.

Revisó: Claudia Romero Arango



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Cra 17 # 16-00, Armenia Q. - CAM Piso 1, C. P. 63004
Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co

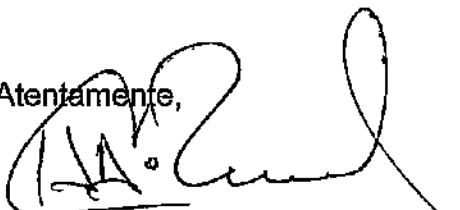
**LA JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

INFORMA

Que, con corte a 31 de agosto de 2025, se encontraban 133.729 personas afiliadas al Régimen subsidiado del Municipio de Armenia.

Para constancia se firma a los (8) días del mes de septiembre de 2025

Atentamente,



CLAUDIA ROMERO ARANGO
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

P/E: Gabriela O. G. 

Revisó: Claudia Romero Arango 

LA JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

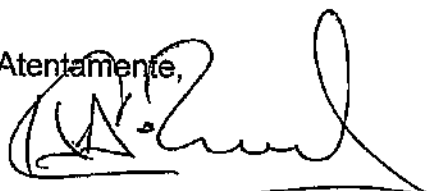
INFORMA

Que después de cruzada la bases de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia con las base de datos de mortalidad de estadísticas vitales, duplicidades entre Eps_s, Régimen Contributivo y régimen de Excepción, con corte a 31 de Agosto de 2025, se encontró lo siguiente.

Tipo de Novedad	No. Registros
Mortalidad Municipal	58
Total Perdida de Calidad	58

Para constancia se firma a los (8) días del mes de septiembre de 2025

Atentamente,



CLAUDIA ROMERO ARANGO
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

P/E: Gabriela O. G. 

Revisó: Claudia Romero Arango 

SECRETARÍA DE SALUD ARMENIA

ANEXO: 1 RETIROS POR MORTALIDAD 31 DE AGOSTO DE 2025

	EPSS	TIPO DOG	DOC	AP1	AP2	NOM1	NOM2	FECHA NAC	CERT DE UN	FECHA DEFUN
1	EPSS10	CC	22108718	GIRALDO	DE PEREZ	LUZ	MARINA	19/02/1948	25084220212539	2025-08-31
2	ESS062	CC	1246675	RAMIREZ	RODAS	RAUL	ANTONIO	20/08/1936	25082820208619	2025-08-26
3	ESS062	CC	41907274	ESCOBAR	TAFUR	LUZ	DARY	13/06/1955	25084120213305	2025-08-31
4	ESS062	CC	5950049	PEÑA	FERRO	ALFONSO	.	23/05/1947	25085520200281	2025-08-17
5	EPSS05	CC	24464848	RUIZ	CARMONA	MARIA	FABIOLA	01/11/1941	25089020203144	2025-08-20
6	EPSS41	CC	7555784	QUINTERO	.	EDUARDO	.	08/09/1968	25089020203751	2025-08-21
7	EPSS41	CC	2387523	MENDOZA	.	HERNANDO	.	09/11/1955	25087020194676	2025-08-10
8	EPSS41	CC	11290863	JUSTINICO	.	CAMPO	ELIAS	01/09/1945	25082220212156	2025-08-30
9	EPSS41	CC	30276647	ECHEVERRY	SALAZAR	LUZ	ELENA	26/08/1961	25081920191091	2025-08-06
10	EPSS41	CC	14439749	OSORIO	GOMEZ	RAMIRO	.	28/01/1945	25082920202518	2025-08-18
11	EPSS41	CC	5962035	ALAPE	TOLE	ADOLFO	.	09/08/1946	25081420208215	2025-08-26
12	EPSS41	CC	41892924	TRIANA	.	MARTA	ROCIO	27/02/1956	25089320201171	2025-08-18
13	EPSS41	CC	28739403	VALLEJO	VILLEGAS	NELLY	.	21/06/1960	25081920203671	2025-08-21
14	EPSS41	CC	1365196	IDARRAGA	RIVERA	MARCO	TULIO	28/09/1934	25086020213281	2025-08-31
15	EPSS41	CC	1270298	GONZALEZ	LOPEZ	MANUEL	ANTONIO	31/12/1931	25094620213420	2025-08-31
16	EPSS41	CC	2466890	VELEZ	MEJIA	JESUS	MARIA	17/10/1935	25086220198402	2025-08-14
17	EPSS41	CC	24474549	GUEVARA	MARIN	MARIA	GRACIELA	20/12/1944	25086120213117	2025-08-31
18	EPSS41	CC	28796977	VALENCIA	.	MARIA	ELENA	04/05/1970	25085020191131	2025-08-06
19	EPSS41	CC	29277010	SOTO	MARTINEZ	ALBA	ROSA	15/07/1933	25088520202437	2025-08-19
20	EPSS41	CC	1248896	MEJIA	ARANGO	ROBERTO	ANTONIO	06/11/1928	25085720186999	2025-08-01
21	EPSS41	CC	21894585	VELEZ	MEJIA	MARIA	LILIA	05/07/1940	25083020197620	2025-08-13
22	EPSS41	CC	24463465	MUÑOZ	OSORIO	DOLLY	.	02/02/1940	25089520201402	2025-08-17
23	EPSS41	CC	5858509	MOSQUERA	.	PASTOR	.	29/05/1932	25083720207962	2025-08-25
24	EPSS41	CC	6026755	OSORIO	SIERRA	ARIEL	ANTONIO	06/03/1954	25088920206650	2025-08-23
25	EPSS41	CC	24483382	ESCOBAR	GOMEZ	EDITH	.	11/05/1952	25087620209789	2025-08-28
26	EPSS10	CC	2458168	PATINO	RODRIGUEZ	JOSE	VICENTE	01/02/1935	25083220192959	2025-08-08
27	ESS062	CC	89006139	SUAREZ	MARIN	JAVIER	ANTONIO	25/06/1976	25083420206473	2025-08-24
28	ESS062	CC	34522974	RENDON	DE CASTRO	GABRIELA	DE JESUS	05/02/1935	25081020204821	2025-08-22
29	ESS062	CC	1384410	VALENCIA	GRAJALES	MANUEL	ABEL	15/03/1930	25086020211909	2025-08-30
30	ESS062	CC	29804215	CASTRO	DE	VALVANERA	.	16/03/1940	25089320206648	2025-08-24
31	ESS062	CC	6668108	RUIZ	GUTIERREZ	JOSE	NORVEY	09/02/1962	25085120202932	2025-08-09
32	ESS062	CC	7530639	GOMEZ	LONDOÑO	VICTOR	MANUEL	02/02/1958	25081220211123	2025-08-29
33	ESS062	CC	1005094233	ALZATE	HINCAPIE	YULIANA	MARCELA	05/06/2000	25081520196132	2025-08-11
34	EPSS05	CC	14884163	GIRALDO	GIRALDO	JORGE	IVAN	10/09/1961	25085520209816	2025-08-28
35	EPSS02	CC	24449424	CEBALLOS	LEAL	MARIA	WALNIRA	12/01/1933	25087020204763	2025-08-22
36	EPSS02	CC	7554454	GOMEZ	DUQUE	PEDRO	NEL	09/04/1968	25087120202271	2025-08-15
37	EPSS02	CC	9994546	PEÑA	CARDONA	JHON	FREDY	09/08/1977	25081820209528	2025-08-26
38	EPSS02	CC	1094957146	ORDUÑA	OSPINA	JULIAN	ALONSO	29/06/1996	25087620212293	2025-08-29
39	EPSS41	CC	6496942	VELEZ	VILLADA	FRANCISCO	JAVIER	09/06/1948	25083220207516	2025-08-25
40	EPSS41	CC	1094956506	ARANZAZU	CESPEDES	ANDRES	FELIPE	02/04/1996	25081020204170	2025-08-20
41	EPSS41	CC	7509066	MERCHAN	.	JOSE	OMAR	23/03/1950	25088920209761	2025-08-28
42	EPSS41	CC	28907718	BETANCUR	AREVALO	AMPARO	.	21/06/1952	25085920197820	2025-08-14
43	EPSS41	CC	41903423	VEGA	DE VALENCIA	OLGA	LUCIA	15/03/1957	25084020187362	2025-08-02
44	EPSS41	CC	24988010	CALDERON	MARIN	MARIELA	.	08/05/1953	25089920212206	2025-08-30
45	EPSS41	CC	24472277	CASAS	.	FIDELINA	.	08/12/1947	25084720207025	2025-08-24
46	EPSS41	CC	29380121	GALLEGO	.	BLANCA	LIBIA	02/12/1943	25088020207040	2025-08-24
47	EPSS41	CC	7549373	DUQUE	ZULUAGA	RODRIGO	.	21/02/1964	25083320210926	2025-08-29
48	EPSS41	CC	24476202	PARRA	.	DOMITILA	.	03/05/1944	25083520212538	2025-08-31
49	EPSS41	CC	13470808	PACHECO	NAVARRO	JOSE	MARIA	10/10/1962	25082820204079	2025-08-21
50	EPSS41	CC	1244176	OSORIO	ZAPATA	JAVIER	EMILIO	12/02/1933	25083820201185	2025-08-17
51	EPSS41	CC	31990500	ARROYAVE	ROMAN	NANCY	.	07/06/1968	25088620212789	2025-08-31
52	EPSS41	CC	28850317	GUARNIZO	.	ROSALIA	.	10/03/1938	25088720197927	2025-08-14
53	EPSS41	CC	29904189	NIETO	DE	DEYANIRA	.	27/06/1926	25087620201820	2025-08-19
54	EPSS10	CC	42139283	TRUJILLO	GUTIERREZ	MARY	LUZ	10/12/1979	25081120212310	2025-08-30
55	EPSS10	CC	24498715	LOPEZ	OROZCO	MARIA	CLEMENCIA	25/02/1971	25088720211601	2025-08-30
56	ESS062	CC	24329005	CARVAJAL	.	TERESA	DE JESUS	02/05/1949	25085720206901	2025-08-24
57	ESS062	CC	1094926734	RODRIGUEZ	MOLINA	JAIRO	ANDRES	05/04/1992	25084120200751	2025-08-17
58	ESS062	CC	7518847	MARIN	ABRIL	GILBERTO	.	12/09/1952	25085220203743	2025-08-21

P/E: Gabriela O. G.

 Revisó: Claudia Romero Arango
 Jefe Oficina de Seguridad Social



Secretaría de Salud

SS-PSS-DP- 3737

DEPTO. JURIDICO MUNICIPAL ARMENIA
RECIBIDO HOY: SEPT 8/2025
No. REGISTRO: 362
PASA A: PERU. T
Firma: [Firma] 13:30pm

Armenia Q., ocho (8) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Doctor
JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director
Departamento Administrativo Jurídico
Alcaldía de Armenia

Asunto: Solicitud de revisión de acto administrativo, trámite ante el despacho del señor Alcalde Municipal y publicación en la gaceta.

Cordial saludo,

Conforme a lo relacionado en el asunto, anexo a la presente resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q", para su revisión, posterior trámite ante el despacho del señor Alcalde Municipal y publicación en la gaceta.

Atentamente,

[Firma]

CESAR AUGUSTO RINCÓN ZULUAGA CARGO
Secretario de Salud
Alcaldía de Armenia

Anexos: - Acto Administrativo para revisión en tres (3) copias, en un total seis (6) folios
.....- Anexos y certificaciones en cuatro (4) folios.

Proyectó y elaboró: Yessy Catherine Alape Osorio – Profesional especializada – Secretaría de Salud [Firma]



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Secretaría de Salud Municipal, Armenia Quindío –CAM Piso Principal C.P.63000_4
Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **502** de Septiembre de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, en ejercicio de la facultades constitucionales y legales, en especial conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996 en concordancia con el Acuerdo 181 de 2020, el Acuerdo No 320 del 28 de octubre de 2024, Decreto No 1079 del 19 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política en su artículo 315 Son Atribuciones del alcalde e indica lo siguiente. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo". (...)*
2. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 - *modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012*, señaló que además de las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el Presidente de la Republica o gobernador respectivo; corresponde a los alcaldes - *según lo contenido en el numeral 1 de su literal "d) Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo".*
3. Que, el Decreto No.111 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto, establece: *"ARTICULO 77. Cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas". (...)*
4. Que el Acuerdo 181 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 032 DE 1996 Y SE APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"** en su artículo 93 señala que; **"ARTÍCULO 93. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, documento expedido por el Profesional especializado de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda o de quien haga sus veces, con el cual adicionalmente se garantiza que el recurso se encuentra libre de afectación para la asunción de compromisos"**.
5. Que el Artículo 104 **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.**

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta.

El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al Alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales".



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número **502** de Septiembre de 2025

6. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 **CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...)**

"REDUCCIONES Y APLAZAMIENTOS PRESUPUESTALES. Proceden cuando se hace necesario llevar a cabo una reducción o posponer la apropiación de un gasto, dado que las estimaciones de los recaudos de ingresos muestran que éstos van a hacer menores a los previstos".

7. Que el Artículo 107 del Acuerdo 181 señala: "REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales". (...)

8. Que en concordancia con el artículo 107 del Acuerdo 181 de mediante Acta de Concejo de Gobierno No 07 del 18 de junio de 2025 se aprobó la reducción del presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Armenia bajo las consideraciones ya antes expuestas.

9. Que el Artículo 108. "DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO: Cuando el alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se apliquen una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el alcalde lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso".

10. Que mediante Acuerdo N°320 de octubre 28 de 2024 "Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2025, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto", quedó aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2025.

11. Que mediante Decreto 1079 de diciembre 19 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.

Que en consecuencia La reducción presupuestal propuesta se fundamenta en:

A. Ajustes contables y conciliaciones bancarias:

- Eliminación de registros dobles de ingresos.
- Corrección de errores en digitación y movimientos erróneos que afectaron indebidamente fuentes de financiación.
- Ajustes por mayor valor girado frente a lo registrado y anulación de ingresos de vigencias anteriores sin soporte real de recaudo.

B. Actualizaciones por disposiciones nacionales:



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **502** de Septiembre de 2025

- Modificación de la última doceava del Sistema General de Participaciones (SGP) en salud y salud pública, conforme a la distribución oficial del DNP.
- Ajuste al presupuesto de la Contraloría Municipal en función del IPC real del 5.2% para 2024, en cumplimiento de la Ley 1416 de 2010.

C. Recursos no perfeccionados o sobrestimados:

- Reducción de recursos del balance 2023 adicionados de manera superior a lo disponible en 2024.
- Disminución de apropiaciones en recursos de crédito por aplicación de vigencias futuras ordinarias.

En consecuencia, las reducciones buscan garantizar el equilibrio presupuestal y tesoral, ajustando las apropiaciones a la realidad de los ingresos efectivamente recaudados y corrigiendo situaciones contables que generaron inconsistencias, en estricto apego a la normatividad vigente y evitando riesgos financieros y legales para la administración municipal producto de las conciliaciones realizadas por el área de presupuestales adscritos al área de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Con lo anterior, mediante el Acta Técnica del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS No. 020 del 29 de julio de 2025, se autorizó la reducción del presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Armenia, con base en las condiciones previamente expuestas. Dicha autorización se sustenta, además, en la certificación emitida por el jefe de presupuesto, o quien haga sus veces, en la cual se acredita la existencia y disponibilidad de recursos que no presentan afectación presupuestal, requisito indispensable para proceder con la modificación presupuestal correspondiente

12. Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia 2025, la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 14.542.274,295.06), según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00401 - 1	INGRESOS	\$ 14.288.075.894,06
00401 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 78.237.745,10
00401 - 1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 78.237.745,10
00401 - 1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 78.237.745,10
00401 - 1.1.01.02.209 - 001	Impuesto al degüello de ganado menor	\$ 28.645.640,86
00401 - 1.1.01.02.216 - 003	Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ 7.000,00
00401 - 1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	\$ 49.585.104,24
00401 - 1.1.01.02.300.01 - 007	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 49.575.502,24
00401 - 1.1.01.02.300.55 - 025	Estampilla pro cultura	\$ 9.602,00
00403 - 1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 14.209.838.148,96
00401 - 1.2.07	RECURSOS DEL CREDITO	\$ 14.121.500.897,00
00401 - 1.2.07.02	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 14.121.500.897,00



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número **502** de Septiembre de 2025

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00401 - 1.2.07.02.001 - 192	Otras Instituciones financieras	\$ 14.121.500.897,00
00401 - 1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 88.337.251,96
00401 - 1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	\$ 88.337.251,96
00401 - 1.2.10.02.001	SUPERAVIT FISCAL	\$ 88.337.251,96
00401 - 1.2.10.02.001.06 - 851	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS	\$ 389.330,07
00401 - 1.2.10.02.001.80 - 977	REC BCE ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA	\$ 359.871,07
00403 - 1.2.10.02.001.31 - 509	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 20.765.998,40
00404 - 1.2.10.02.001.33 - 880	REC BCE CODIGO DE POLICIA NACIONAL	\$ 20,11
00405 - 1.2.10.02.001.34 - 921	REC BCE ESTAMPILLAS 20%	\$ 2.302.053,08
00406 - 1.2.10.02.001.37 - 958	REC BCE CONTRIBUCION VALORIZACION	\$ 64.519.979,23

SUBCUENTA SALUD PÚBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00502 - 1	INGRESOS	\$ 66.454.040,00
00502 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 66.454.040,00
00502 - 1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 66.454.040,00
00502 - 1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 66.454.040,00
00502 - 1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 66.454.040,00
00502 - 1.1.02.06.001.02	PARTICIPACION PARA SALUD	\$ 66.454.040,00
00502 - 1.1.02.06.001.02.02 - 046	SALUD PUBLICA	\$ 66.454.040,00

SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00503 - 1	INGRESOS	\$ 187.744.361,00
00503 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 187.744.361,00
00503 - 1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 187.744.361,00
00503 - 1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 187.744.361,00
00503 - 1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 187.744.361,00
00503 - 1.1.02.06.001.02	PARTICIPACION PARA SALUD	\$ 187.744.361,00
00503 - 1.1.02.06.001.02.01 - 602	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 187.744.361,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia 2025, la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 14.542.274,295.06), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00201 - 2	GASTOS	\$ 28.634.895,00
00201 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 28.634.895,00
00201 - 2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 28.634.895,00
00201 - 2.1.3.05	A ENTIDADES DE GOBIERNO	\$ 28.634.895,00
00201 - 2.1.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 28.634.895,00
00201 - 2.1.3.05.09.001	A ENTIDADES DE CONTROL	\$ 28.634.895,00
00201 - 2.1.3.05.09.001.03 - 001	Transferencia Funcionamiento Contraloría	\$ 28.634.895,00



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO Número **502** de Septiembre de 2025

UNIDAD EJECUTORA: FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RUBRO	NOMBRE	VALOR
10405 - 2	GASTOS	\$ 2.302.053,08
10405 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.302.053,08
10405 - 2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.302.053,08
10405 - 2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 2.302.053,08
10405 - 2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 2.302.053,08
10405 - 2.1.3.07.02.002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 2.302.053,08
10405 - 2.1.3.07.02.002.02 - 921	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 2.302.053,08

UNIDAD EJECUTORA: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
11102 - 2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 16.602,00
11102 - 2.1.4.02	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 16.602,00
11102 - 2.1.4.02.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 16.602,00
11102 - 2.1.4.02.04.001 - 025	TRANSFERENCIA CULTURA	\$ 9.602,00
11102 - 2.1.4.02.04.002 - 003	Transferencia Imdera	\$ 7.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA-INVERSION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
10301 - 2	GASTOS	\$ 20,11
10301 - 2.3	INVERSION	\$ 20,11
10301 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 20,11
10301 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,11
10301 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20,11
10301 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 20,11
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	\$ 20,11
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501029.024 - 880	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET)	\$ 20,11

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA-UNIDAD DE COMISARIAS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
10302 - 2	GASTOS	\$ 359.871,07
10302 - 2.3	INVERSION	\$ 359.871,07
10302 - 2.3.1	GASTOS de personal	\$ 359.871,07
10302 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	\$ 359.871,07
10302 - 2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 359.871,07
10302 - 2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 359.871,07
10302 - 2.3.1.01.02.001.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 359.871,07
10302 - 2.3.1.01.02.001.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarias de familia	\$ 359.871,07



Nit: 890006464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número **502** de Septiembre de 2025

RUBRO	NOMBRE	VALOR
10302 - 2.3.1.01.02.001.4501082.023 - 977	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA	\$ 359.871,07

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE GOBIERNO-UNIDAD DE BOMBEROS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
10303 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 20.765.998,40
10303 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20.765.998,40
10303 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20.765.998,40
10303 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 20.765.998,40
10303 - 2.3.2.02.02.009.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 20.765.998,40
10303 - 2.3.2.02.02.009.4503035	Servicio de prevención y control de incendios	\$ 20.765.998,40
10303 - 2.3.2.02.02.009.4503035.029 - 509	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 20.765.998,40

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
10601 - 2.3	INVERSION	\$ 64.519.979,23
10601 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 64.519.979,23
10601 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 64.519.979,23
10601 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 64.519.979,23
10601 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 64.519.979,23
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402	Infraestructura red vial regional	\$ 64.519.979,23
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402077	Sitio crítico estabilizado en vía urbana (valorización)	\$ 64.519.979,23
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402077.072 - 958	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial del Municipio de Armenia	\$ 64.519.979,23

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RUBRO	NOMBRE	VALOR
10801 - 2	GASTOS	\$ 14.121.890.227,07
10801 - 2.3	INVERSION	\$ 14.121.890.227,07
10801 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 14.121.890.227,07
10801 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 14.121.500.897,00
10801 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 14.121.500.897,00
10801 - 2.3.2.02.01.004.2409	Seguridad de transporte	\$ 14.121.500.897,00
10801 - 2.3.2.02.01.004.2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	\$ 14.121.500.897,00
10801 - 2.3.2.02.01.004.2409039.075 - 192	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA	\$ 14.121.500.897,00
10801 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 389.330,07
10801 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 389.330,07
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409	Seguridad de transporte	\$ 389.330,07



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **502** de Septiembre de 2025

RUBRO	NOMBRE	VALOR
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409039	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	\$ 389.330,07
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409039.075 - 851	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA	\$ 389.330,07

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
10901 - 2	GASTOS	\$ 49.575.502,24
10901 - 2.3	INVERSION	\$ 49.575.502,24
10901 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 49.575.502,24
10901 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 49.575.502,24
10901 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 49.575.502,24
10901 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 49.575.502,24
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 49.575.502,24
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007	Centros de protección social para el adulto mayor dotados	\$ 14.872.650,67
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.036 - 007	Armenia envejeciendo con calidad de oportunidades - CBA y CV	\$ 14.872.650,67
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014	Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados	\$ 34.702.851,57
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.036 - 007	Armenia envejeciendo con calidad de oportunidades - CBA y CV	\$ 34.702.851,57

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
11103 - 2	GASTOS	\$ 10.745,86
11103 - 2.3	INVERSION	\$ 10.745,86
11103 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10.745,86
11103 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10.745,86
11103 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 10.745,86
11103 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 10.745,86
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 10.745,86
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599025	Servicios de información implementados	\$ 10.745,86
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599025.079 - 001	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y administrativa para una gestión fiscal efectiva y una cultura tributaria sostenible en el municipio de Armenia.	\$ 10.745,86

**UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE SALUD
SUBCUENTA: SALUD PÚBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
11601 - 2	GASTOS	\$ 66.454.040,00
11601 - 2.3	INVERSION	\$ 66.454.040,00
11601 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 66.454.040,00
11601 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 66.454.040,00
11601 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 66.454.040,00
11601 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 66.454.040,00



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número **502** de Septiembre de 2025

RUBRO	NOMBRE	VALOR
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905	Salud Pública	\$ 66.454.040,00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905014	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 66.454.040,00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905014.053 - 046	Intervenciones colectivas	\$ 66.454.040,00

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE SALUD
SUBCUENTA: SUBSIDIO A LA DEMANDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
11602 - 2	GASTOS	\$ 187.744.361,00
11602 - 2.3	INVERSION	\$ 187.744.361,00
11602 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 187.744.361,00
11602 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 187.744.361,00
11602 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 187.744.361,00
11602 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 187.744.361,00
11602 - 2.3.2.02.02.009.1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$ 187.744.361,00
11602 - 2.3.2.02.02.009.1906044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social	\$ 187.744.361,00
11602 - 2.3.2.02.02.009.1906044.045 - 602	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	\$ 187.744.361,00

ARTICULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –, en la gaceta municipal de la entidad territorial, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –.

Dado en Armenia Quindío, **16 SEP 2025**

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
ALCALDE

VB: Despacho Alcaldía
VB: Diego Fernando Ramírez Restrepo – Director Departamento Administrativo de Planeación

Aprobó: Nicolas Martínez Sanclemente – Secretario de Hacienda (E)
Revisó: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: German Alonso Gómez Castrillón – Profesional Especializado del área de Presupuesto / S.I.
Proyectó y Elaboró: Jhoana Maritza López Duque – Contratista Profesional Área de Presupuesto



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número 503 de 16 SEP 2025

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA
GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción. PAR.— **Adicionado. A.L. 1/2003, art. 6º.** Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual éste fue elegido."*

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: **"ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos.** Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (...)



Nit: 890000464-3

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 503 de 16 SEP 2025

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA
GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.»

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo segundo de la Ley 2418 de 2024, en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado: "ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la ley 1960 de 2019, el cual quedará así. ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que está delegue o desconcentre la función. En todo caso el cálculo del 7% de las plazas, de ser necesario, tendrán siempre un ajuste positivo. En caso de no presentarse el porcentaje requerido de personas con discapacidad se continuará con el proceso normal de selección y contratación de la carrera administrativa.

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)"

5. Período de prueba.(...)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala: "Provisión de vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: "Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número 503 de 16 SEP 2025

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA
GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16743 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y tres (53) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 188888, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No. 16743 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.41, quien vencido el término para tomar posesión del cargo no se presentó, razón por la cual la Secretaría de Educación Municipal procedió a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba mediante Decreto No.443 del 15 de agosto de 2025, y, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en el aplicativo SIMO 4.0 "AUTORIZA A la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la (s) lista (s) de elegibles para los elegible (s) mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188888	45	FERNEDDY ALI HERNÁNDEZ CASTAÑEDA	13707321	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Que la resolución 16743 del 20 de noviembre de 2023, " Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y tres (53) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado *AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES*, Código 470, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 188888, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número 5 0 3 de 16 SEP 2025

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA
GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaría de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 188888 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) FERNEDDY ALI HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.13707321 de Bolívar, quien ocupa la posición No.45.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 6, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) FERNEDDY ALI HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.13707321 de Bolívar, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA**, en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 6, proceso de selección en modalidad ABIERTO, al (la) señor (a) FERNEDDY ALI HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.13707321 de Bolívar, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) FERNEDDY ALI HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.13707321 de Bolívar, por necesidad del servicio desempeñará sus funciones, como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 6, en la institución educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) FERNEDDY ALI HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.13707321 de Bolívar, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

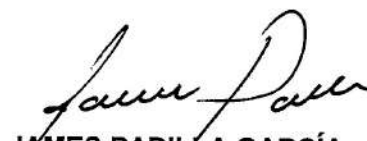
DECRETO Número 503 de 16 SEP 2025

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA
GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES**

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 16 SEP 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADI~~LLA~~LA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Cero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Antonio José Vélez Melo - Secretario de Educación Municipal de Armenia
José Arley Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia
Vo. Bo. Despacho Alcalde



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 504 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO NACIONAL NÚMERO 0613 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA."

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la constitución política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 91 literal d, modificado por el artículo 29 Ley 1551 de 2012, Resolución Municipal 1989 de 2005, Resolución Municipal 1636 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

Que se hace necesario dar cumplimiento de los artículos 61, 62, 64 y 71 del Decreto No. 1042 de 1978, los cuales refieren a los derechos que tienen los empleados públicos respecto del reconocimiento y pago de viáticos, así como las condiciones que deberán ser aplicadas para realizar el pago de los mismos, es decir, por mandato de la Ley es un deber de las entidades territoriales, cumplir a los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público con los derechos que tienen en materia de reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo segundo del Decreto No. 0613 del 03 de junio de 2025, expedido por La Presidencia de la República – por medio del cual se fijaron la escala de viáticos, establece lo siguiente:

Artículo 2º. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado

Que se analizó lo establecido en dicho Decreto por parte del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional y se determinó la pertinencia de que el Municipio de Armenia adopte lo dispuesto en la mencionada norma para determinar los valores base para el pago de gastos derivados de comisiones de servicio que deban cumplirse en el interior del territorio nacional.

Que el inciso tercero del párrafo 1 del artículo 3 del Decreto 0613 del 03 de junio de 2025, enuncia lo siguiente:

(...) "Las entidades públicas a las cuales la Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad personal a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo a su presupuesto los viáticos y gastos de viaje causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin". (...)

Que atendiendo lo anterior, en cumplimiento de los preceptos legales y con el propósito de generar cumplimiento al principio de igualdad y demás principios que rigen el servicio público y que se derivan de los derechos laborales como los emolumentos, salarios, ingresos regulares y excepcionales, primas, vacaciones etc, se requiere actualizar la escala de viáticos aplicable al Alcalde, a los empleados públicos de la Administración Central del Municipio de Armenia y al personal de la Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional, que presten servicios de protección y seguridad personal a los funcionarios de la Administración Central de acuerdo a la



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 504 DE 2025

normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese y fíjese la escala de viáticos establecida por el Decreto No. 0613 del 03 de junio de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – para el Alcalde, los empleados públicos de la Administración Central del Municipio de Armenia, y al personal de la Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional, que presten servicios de protección y seguridad personal a los funcionarios de la Administración Central, la cual quedará así:

Comisiones de servicio en el interior del país					
Base de liquidación				Viáticos diarios en pesos	
De	\$0	a	\$1.791.760	Hasta	\$ 162.510
De	\$ 1.791.761	a	\$ 2.815.579	Hasta	\$ 222.099
De	\$ 2.815.580	a	\$ 3.759.796	Hasta	\$ 269.483
De	\$ 3.759.797	a	\$ 4.768.793	Hasta	\$ 313.570
De	\$ 4.768.794	a	\$ 5.759.304	Hasta	\$ 360.077
De	\$ 5.759.305	a	\$ 8.685.901	Hasta	\$ 406.416
De	\$ 8.685.902	a	\$ 12.139.897	Hasta	\$ 493.654
De	\$ 12.139.898	a	\$ 14.414.441	Hasta	\$ 665.941
De	\$ 14.414.442	a	\$ 17.744.713	Hasta	\$ 865.711
De	\$ 17.744.714	a	\$ 21.456.759	Hasta	\$ 1.047.162
De	\$ 21.456.760	En adelante		Hasta	\$ 1.233.192



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 504 DE 2025

Comisiones de servicio en el exterior

BASE DE LIQUIDACIÓN				Viáticos diarios en dólares Estadounidenses		
				CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA
Has	\$0	a	\$1.791.760	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	\$ 1.791.761	a	\$ 2.815.579	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	\$ 2.815.580	a	\$ 3.759.796	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	\$ 3.759.797	a	\$ 4.768.793	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	\$ 4.768.794	a	\$ 5.759.304	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	\$ 5.759.305	a	\$ 8.685.901	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	\$ 8.685.902	a	\$ 12.139.897	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	\$ 12.139.898	a	\$ 14.414.441	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	\$ 14.414.442	a	\$ 17.744.713	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	\$ 17.744.714	a	\$ 21.456.759	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	\$ 21.456.760	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 504 DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de los viáticos se fijarán según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

El valor de los viáticos se fijará de conformidad a la asignación básica mensual y los gastos de representación, cuando a ello hubiere lugar.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta (50) por ciento del valor fijado.

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión.

ARTÍCULO CUARTO – El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Armenia Quindío a los **16 SEP 2025**

Publíquese y Cúmplase


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Dina Leana Cardona Escobar - Profesional Especializado - DAFI
Revisó: Manuel Sebastián Ríos González- Director - DAFI
Aprobó: José Arley Herrera Gaviria -Director Departamento Administrativo Jurídico
VoBo: Despacho Alcalde



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 505 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Teniente de Bomberos Código 419 Grado 05 CA. en razón a que el funcionario José Augusto Montoya Torres quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Teniente de Bomberos Código 419 Grado 05 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Título de Bachiller en cualquier modalidad
- Cuatro años de experiencia como subteniente de bomberos

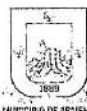
Que realizado el estudio de verificación se estableció que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- JUAN DIEGO HERRERA VALLEJO

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debiera recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad". Cursiva nuestra.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 505 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario Juan Diego Herrera Vallejo, titular del empleo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 03 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo al funcionario público Juan Diego Herrera Vallejo, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.552.389 de Armenia., titular del cargo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 03 CA, en el empleo denominado Teniente de Bomberos Código 419 Grado 05 CA. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Juan Diego Herrera Vallejo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 16 SEP 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Manuel Sebastián Ríos González, Directora DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho
Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO **506** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC – en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC número 189579 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 53 vacantes a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución número 16776 del 20 de noviembre de 2023 de la Opec número 189579 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) HENNER JACKSEN CONTRERAS SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.095.831.079 de Floridablanca, Según Resolución número 16776 de 20 de noviembre de 2023 ocupó el puesto número 94 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC número 189579, para proveer el empleo AGENTE DE TRANSITO Código 340 Grado 3 C.A., ubicado en la Secretaría de Transito y Transporte de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 506 - DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) HENNER JACKSSEN CONTRERAS SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.095.831.079 de Floridablanca, para desempeñar el cargo denominado. AGENTE DE TRANSITO, Código 340 Grado 3 CA, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Setecientos Setenta Mil Quinientos pesos \$ 3.770.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) HENNER JACKSSEN CONTRERAS SUAREZ, desempeñará sus funciones en la la Secretaría de Transito y Transporte, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) HENNER JACKSSEN CONTRERAS SUAREZ deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

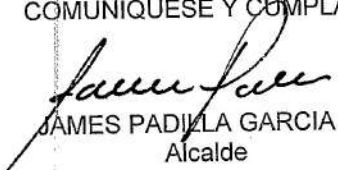
ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) HENNER JACKSSEN CONTRERAS SUAREZ, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

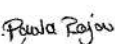
ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 16 SEP 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI 

Revisó:

Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI 

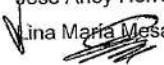
Revisó:

Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI 

Revisó:

José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico 

Revisó:

Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho 

Vo. Bo.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 507 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional mediante oficios DF-PTH-950 y DF-PTH-1273 de fechas 25 de marzo y 28 de abril de la presente vigencia, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite oficio 2025RS087741 del 02 de julio de 2025 "Por medio de la cual se habilita la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del procesos de selección Territorial N°8.

Que la OPEC numero 197820 convocada mediante acuerdo 434 de 2022, presentaba 1 vacantes a proveer.

Que el (la) señor(a) DEIDY CATERINE RODRIGUEZ MATEUS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.883.756 de Villavicencio Según Resolución número 16789 de 20 de noviembre de 2023 ocupó el puesto número 4 en la lista de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo Tecnico Operativo Código 314 Grado 1 C.A, ubicado en de La Secretaría de Gobierno y Convivencia la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **507** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) DEIDY CATERINE RODRIGUEZ MATEUS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.883.756 de Villavicencio para desempeñar el cargo denominado TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 1 C.A. de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Trecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos \$ 3.362.700, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) DEIDY CATERINE RODRIGUEZ MATEUS, desempeñará sus funciones en la La Secretaría de Gobierno y Convivencia, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el período de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) DEIDY CATERINE RODRIGUEZ MATEUS deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

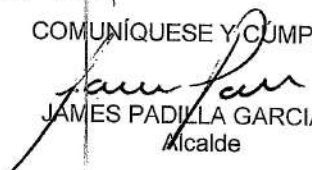
ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

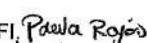
ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) DEIDY CATERINE RODRIGUEZ MATEUS, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los **16 SEP 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI 
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI 
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI 
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico 
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho 
Vo. Bo.	



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 508 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional mediante oficios DF-PTH-950 y DF-PTH-1273 de fechas 25 de marzo y 28 de abril de la presente vigencia, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite oficio 2025RS087741 del 02 de julio de 2025 "Por medio de la cual se habilita la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del procesos de selección Territorial N°8.

Que la OPEC número 197820 convocada mediante acuerdo 434 de 2022, presentaba 1 vacante a proveer.

Que el (la) señor(a) DIANA PAOLA HERRERA RIAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53.003.818 de Bogotá D.C. Según Resolución número 16789 de 20 de noviembre de 2023 ocupó el puesto número 3 en la lista de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 1 C.A, ubicado en de La Secretaría de Gobierno y Convivencia la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 508 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) DIANA PAOLA HERRERA RIAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53.003.818 de Bogotá D.C. para desempeñar el cargo denominado TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 1 C.A. de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Trecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos \$ 3.362.700, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) DIANA PAOLA HERRERA RIAÑO, desempeñará sus funciones en la La Secretaría de Gobierno y Convivencia, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) DIANA PAOLA HERRERA RIAÑO deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

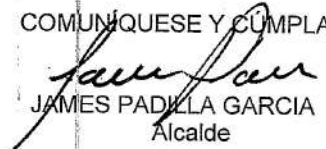
ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

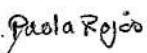
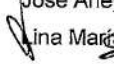
ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) DIANA PAOLA HERRERA RIAÑO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 16 SEP 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. 
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI 
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI 
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico 
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho 
Vo. Bo.	



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 509 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional mediante oficios DF-PTH-950 y DF-PTH-1273 de fechas 25 de marzo y 28 de abril de la presente vigencia, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite oficio 2025RS087741 del 02 de julio de 2025 "Por medio de la cual se habilita la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del procesos de selección Territorial N°8.

Que la OPEC número 197814 convocada mediante acuerdo 434 de 2022, presentaba 1 vacante a proveer.

Que el (la) señor(a) LISETH EMILSE MOSQUERA MARIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.945.812 de Armenia Según Resolución número 16780 de 20 de noviembre de 2023 ocupó el puesto número 3 en la lista de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 1 C.A., ubicado en de La Secretaría de Hacienda la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO **509** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) LISETH EMILSE MOSQUERA MARIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.945.812 de Armenia para desempeñar el cargo denominado TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 1 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Trecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos \$ 3.362.700, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) LISETH EMILSE MOSQUERA MARIN, desempeñará sus funciones en la La Secretaría de Hacienda, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) LISETH EMILSE MOSQUERA MARIN deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

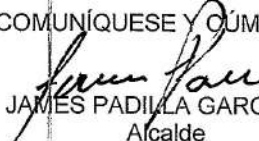
ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

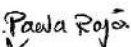
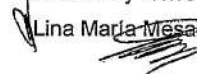
ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) LISETH EMILSE MOSQUERA MARIN, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los **16 SEP 2025**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADIELLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. 
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI. 
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI. 
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico. 
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho. 
Vo. Bo.	



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 510 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC número 189579 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 53 vacantes a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución número 16776 del 20 de noviembre de 2023 de la Opec número 189579 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) JOHN EDISON MANRIQUE MOLINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 98.715.533 de bello Antioquia, Según Resolución número 16776, de 20 de noviembre de 2023 ocupó el puesto número 93 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC número 189579, para proveer el empleo AGENTE DE TRANSITO Código 340 Grado 3 C.A, ubicado en la Secretaría de Transito y Transporte de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 510 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) JOHN EDISON MANRIQUE MOLINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 98.715.533 de bello Antioquia para desempeñar el cargo denominado. AGENTE DE TRANSITO, Código 340 Grado 3 CA, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Setecientos Setenta Mil Quinientos pesos \$ 3.770.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) JOHN EDISON MANRIQUE MOLINA, desempeñará sus funciones en la la Secretaría de Transito y Transporte, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) JOHN EDISON MANRIQUE MOLINA deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) JOHN EDISON MANRIQUE MOLINA, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los **16 SEP 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paula Rojas*

Revisó:

Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI *Lina Cruz*

Revisó:

Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI *Manuel Ríos*

Revisó:

José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico *José Arley*

Revisó:

Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho *Lina Mesa*

Vo. Bo.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO **5.111** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC número 189579 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 53 vacantes a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución número 16776 del 20 de noviembre de 2023 de la Opec número 189579 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a)MARLIO LAISECA LAVAO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.082.805.944 de Tello Huila, Según Resolución número 16776 de 20 de noviembre de 2023 ocupó el puesto número 95 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC número 189579, para proveer el empleo AGENTE DE TRANSITO Código 340 Grado 3 C.A, ubicado en la Secretaría de Transito y Transporte de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO **511** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) **MARLIO LAISECA LAVAO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.082.805.944 de Tello Huila para desempeñar el cargo denominado. AGENTE DE TRANSITO, Código 340 Grado 3 CA, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Setecientos Setenta Mil Quinientos pesos \$ 3.770.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) **MARLIO LAISECA LAVAO**, desempeñará sus funciones en la la Secretaría de Transito y Transporte, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) **MARLIO LAISECA LAVAO** deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

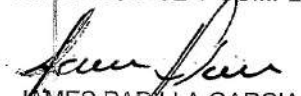
ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

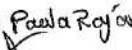
ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) **MARLIO LAISECA LAVAO**, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los **16 SEP 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI 
Revisó:	Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI 
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI 
Revisó:	 José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico 
Revisó:	Lina María Mesa Menéndez, Asesora Despacho 
Vo. Bo.	